CONTRATO Nº 07/2012

Entre el **CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"**, domiciliada en Avda. República entre Chile y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR JORGE ANTONIO OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad N° 989.122, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **EPALIM S.R.L.**, con R.U.C. N° 80005296-0, domiciliada en Avda. Venezuela Nº 1674 casi Cervantes, República del Paraguay, representado para este acto por el **ARQ. OSCAR ERNESTO ALBORNO GIARDINA**, con Cédula de Identidad N° 299.472, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CASA DE LA MÚSICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CASA DE LA MÚSICA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y bienes conexos, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) La resolución de adjudicación y la nota de comunicación de la adjudicación al proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico 245, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **G. 43.840.000.- (Guaraníes Cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta mil).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 240157.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 03/2012**, convocado por el Centro Cultural de la República "El Cabildo".

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 09 de mayo de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	*Especificaciones Técnicas y Normas*	**Precio Unitario mensual**	**Precio Total**
2	*Servicios de Limpieza Integral de la Casa de la Música según especificaciones técnicas detalladas.*	**5.480.000**	**43.840.000**

JORGE A. OVIEDO MATTO
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

epalim s.r.l.
EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA

El importe a pagar es de un monto total de **Gs. 43.840.000.- (Guaraníes Cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta mil)** IVA incluido, conforme al Acta de adjudicación y a la oferta presentada.
A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es HSBC Cuenta Corriente N° 001-058866-001.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

Ítem	*Especificaciones Técnicas y Normas*	***Lugar de entrega de los Bienes***
2	*Servicios de Limpieza Integral de la Casa de la Música según especificaciones técnicas detalladas.*	Casa de la Música

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo los servicios de limpieza integral de las distintas áreas de la Casa de la Literatura, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.
La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

Se presentará una garantía de Fiel cumplimiento de contrato, por el valor de 5% del valor total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Ítem	*Código de Catálogo*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
2	76111501-001	*Servicios de Limpieza Integral de la Casa de la Música según especificaciones técnicas detalladas.*

<u>TRABAJOS A EJECUTAR- METODOLOGIA</u>
Para todas las actividades de limpieza, el prestador deberá aplicar las metodologías de trabajo, para cada tipo de superficie o elemento posible a ser limpiado.
Las tareas de aseo y limpieza, consistirán en la limpieza diaria de todos los ambientes de uso público dentro y fuera de la Casa de la Música.

JORGE A. OVIEDO MATTO
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

palim s.r.l.
EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA

En Planta Baja: La limpieza consistirá en limpiar la vereda, gradas del acceso, 2 (dos) salones, 6 (seis) salas, 2 (dos) sanitarios públicos y 1 (uno) privado, 2 (dos) kichenettes, patio externo y estacionamiento.

En Planta Alta: La limpieza consistirá en limpiar 2 (dos) salas, un sanitario privado, terraza y escalera.

En la Terraza: La limpieza consistirá en limpiar la escalera y pasillo.

Limpieza de un sótano y áreas verdes.
Limpieza y encerado de todos los pisos.
Limpieza, desinfección con lavandina y desodorización de todos los sanitarios.
Limpieza de vidrios y persianas de las puertas y ventanas.

Así también la provisión de papel higiénico blanco texturado, doble hoja, suave perfumado, jabones líquidos, toallas de papel en los servicios higiénicos de uso público.

Provisión de secador de aire caliente para manos, dispensador de papel higiénico y toallas de papel; y dispensador de jabón liquido para cada sanitario.

PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS

El prestador proveerá del personal suficiente de limpieza en las áreas de la Casa de la Música, para atender en dos turnos los servicios de limpieza que se detallan a continuación:

- ***A partir del mes de Marzo a Junio***: los horarios de 07:00 horas a 17:00 horas con 1 (un) personal de Lunes a Viernes.
- ***A partir del mes de Julio a Diciembre***: **Primer Turno**: los horarios de 06:00 horas a 09:00 horas con 2 (dos) personales de Lunes a Domingo. **Segundo Turno**: los horarios de 09:00 horas a 17:00 horas con 1 (un) personal de Lunes a Domingo.

En estos casos la Empresa prestadora de servicios deberá tener en cuenta lo que dicta la Constitución Nacional en sus Artículos 91, 92, 93.

COMO ADMINISTRAR LOS HORARIOS DE TRABAJO

Mantenimiento y conservación de instalaciones: El horario de mantenimiento y conservación de las instalaciones será de 09:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes, y los días sábados, domingos de 07:00 horas a 12:00 horas, este horario consistirá en mantener limpia todas las instalaciones de la Casa de la Música.

Limpieza Integral: EL horario de la limpieza integral de todas las dependencias de la Casa de la Música será de 06:00 horas a 09:00 horas de lunes a viernes y los días sábados de 07:00 horas a 12:00 horas, y este horario consistirá en realizar la limpieza con maquinarias y todo tipos de elementos necesarios. Se realizará 1 (una) limpieza profunda y desinfección con lavandina de los sanitarios públicos por día, uno a las 06:00 horas.

CONDICIONES

REEMPLAZO DEL PERSONAL

El prestador deberá prever el reemplazo del personal que se ausente. El personal que lo reemplace tiene que cumplir el horario normal.

UNIFORME E IDENTIFICACION

Todos los personales designados por la empresa que presten servicio dentro del Congreso Nacional y Casa de Cultura deberán usar uniforme con insignia de la empresa.

PERSONALES DESIGNADOS

El prestador deberá de remitir un listado del personal designado a la Institución y el listado deberá de contar con los siguientes datos:

- Datos personales
- Números de teléfonos
- Direcciones
- Carnet de seguro médico, Articulo 95 CN. (en este caso se deberá de remitir en forma mensual las copias de los recibos o comprobantes, correspondiente al pago de dichos seguros a la oficina de la Sub UOC del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

JORGE A. OVIEDO MATTO
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

epalim s.r.l.
EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Sin perjuicio de los horarios establecidos para el cumplimiento de los servicios especificados, en los días de exposiciones de obras o eventos realizados por la Institución el horario del personal de limpieza será hasta las 19:00 hs. (estos horarios extraordinarios no excederán de 8 hs. semanales y 32 hs. mensuales), sin que ello habilite a reclamar ajuste de precios, debiendo consensuar los horarios y tareas con la Sub UOC del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

DEPOSITO DE MATERIALES

El Prestador dispondrá en el edificio de un espacio donde tendrá depositados todos los materiales, útiles, maquinarias que deberá proveer para cumplir con el servicio.

RESPONSABILIDAD

El Prestador responderá íntegramente por daños, que eventualmente pudiesen ocasionar sus empleados en cualquier lugar de la Casa de la Música. Ejemplos: manchas en pisos, roturas de vidrios etc. Todo esto en caso de que se constate que el hecho ocurrido sea por una mala práctica en el desempeño de sus funciones.

INVENTARIO MINIMO

El Prestador deberá asegurar un inventario mínimo de los insumos y materiales, que serán utilizados dentro de la Institución, estos deberán ser suficientes para los requerimientos de (15) días como mínimo, el que estará depositado en el depósito destinado para tal fin.

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

El Prestador deberá realizar todos aquellos trabajos, provisiones y servicios que, sin estar expresamente prescriptos en las presentes especificaciones técnicas, resulten necesarios a efectos de lograr por completo, correcto y óptimo cumplimiento de los trabajos encomendados, como así también la perfecta terminación de acuerdo a las reglas del buen arte.

NORMAS DE SEGURIDAD

Presentar constancia de capacitación para tareas especifica del personal. Verificar que las herramientas de trabajo (andamios, silletas, maquinas eléctricas y otros relacionados con el trabajo a ser realizado), se encuentren en buenas condiciones de seguridad para su utilización.

EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES

UTENSILIOS, EQUIPAMIENTOS

- Carros multifunción.
- Maquinas lustradoras mecánicas.
- Máquina para el lavado de alfombras.
- Escobillón.
- Escobas.
- Baldes.
- Trapos de pisos.
- Aspiradoras industriales.
- Cepillo para el lavado de alfombras.
- Franelas.
- Plumero de mango corto y largo.
- Espátula.
- Escalera.
- Silleta.
- Andamio.
- Balde con prensa mopa.
- Escobilla limpia vidrios con cuerpo de aluminio y mango.
- Bolsas de plásticos para residuos (en este caso se deberá de proveer de bolsas para los distintos cestos existentes en los distintos espacios de los Edificios, así también en los diferentes cestos de los baños públicos), el prestador deberá retirar diariamente estas bolsas.
- Toalla de papel.
- Jabón liquido.
- Papel higiénico (en este caso el papel higiénico deberá ser perfecto en suavidad, resistencia y rendimiento).

JORGE A. OVIEDO MATTO
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

palim s.r.l.
EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA

AREA RESPONSABLE

Los trabajos de la empresa contratada serán controlados por el personal de la Sub UOC del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

13.1. Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

13.2. Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 13.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE DAR POR TERMNADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de 5 (cinco) páginas cada uno, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los nueve días del mes de mayo de 2012.

SENADOR JORGE ANTONIO OVIEDO MATTO
CONTRATANTE

JORGE A. OVIEDO MATTO
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

ARQ. OSCAR ERNESTO ALBORNOZ GIARDINA
CONTRATISTA

palim s.r.l.
EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA